

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8829 de 23 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0003568

Señor(a)
LIMOSS (DONGGUAN) CO., LTD.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **CABLE CONECTOR, ENSAMBLAJE PARA CABLE CONECTOR, Y SISTEMA ALIMENTADOR**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/CN2016/108393

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 2 de diciembre de 2016

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° NC2019/0003568 del 10 de abril de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un cable conector, un ensamblaje para cable conector, y un sistema alimentador, para evitar confusiones y desórdenes de los cables en el campo que pueden resultar en errores durante el ensamblaje y el mantenimiento.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un cable conector, que comprende un primer extremo el cual está dispuesto con una primera interfaz y una segunda interfaz acopladas una a la otra, y un segundo extremo el cual está dispuesto con una tercera interfaz que tiene una sección transversal con simetría central, en donde cada dos interfaces de la primera interfaz, la segunda interfaz y la tercera interfaz están en comunicación eléctrica una con la otra, y la tercera interfaz está configurada para ser conectada con al menos una de la primera interfaz y la segunda interfaz mediante una conexión que se puede enchufar.

2. No se consideran modelos de utilidad (Art. 82 Decisión 486)

Las reivindicaciones 12 a 15, que se refieren a un sistema alimentador que comprende un conjunto de cables y cargas, no pueden ser protegidas por la modalidad de modelo de utilidad dado que se refiere a un sistema.

3. De la solicitud de patente

3.1 Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8829 de 23 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0003568

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0003568 el 10 de abril de 2019, tituló la invención como: “CABLE CONECTOR, ENSAMBLAJE PARA CABLE CONECTOR, Y SISTEMA ALIMENTADOR”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud, debido a las objeciones realizadas de acuerdo al artículo 82 de la Decisión 486 y a las objeciones de acuerdo al artículo 25 de la Decisión 486 que se detallarán más adelante, por lo cual se sugiere el título siguiente: “CABLE CONECTOR DISPUESTO CON TRES INTERFACES DE CONEXIÓN”.

3.2 Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 11 no es clara, puesto que existe una falsa dependencia entre esta reivindicación y las reivindicaciones 1 a 10, al mencionar en la reivindicación 11 un ensamblaje para cable conector y en las reivindicaciones 1 a 10 un cable conector. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.
- La reivindicación 12 no es clara, puesto que existe una falsa dependencia entre esta reivindicación y la reivindicación 11, al mencionar en la reivindicación 12 un sistema alimentador y en la reivindicación 11 un ensamblaje para cable conector. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.
- Se solicita corregir la redacción de la frase “*con las pares inferior*” de la reivindicación 9.
- Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

4. Unidad de invención (Art. 25 Decisión 486)

La solicitud carece de unidad de invención, debido a que reclama más de un grupo inventivo sin la presencia de características o elementos técnicos nuevos que son comunes a todas las invenciones, lo anterior, teniendo en cuenta que el concepto común es un cable conector y se encuentra divulgado en el estado de la técnica, específicamente en los documentos CN 204349147 y CN 204885569.

Por lo tanto, esta invención presenta diferentes conceptos técnicos inventivos así:

Grupo inventivo 1: Cable conector (reivindicaciones 1 a 10).

Grupo inventivo 2: Ensamblaje para cable conector (reivindicación 11).

Se sugiere restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra, entre otras formas, definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

El solicitante también puede solicitar una o más divisionales de acuerdo con los grupos inventivos, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención.

En caso de seleccionar un grupo inventivo diferente al estudiado por esta Oficina, se le aclara al solicitante que debe realizar el pago del examen de patentabilidad, siempre y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8829 de 23 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0003568

cuando, no se exceda el número máximo de estudios permitidos y/o el plazo máximo establecido para solicitarlos.

Por consiguiente, la búsqueda del estado de la técnica y el examen de patentabilidad serán realizados para el grupo inventivo 1.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 02 de diciembre de 2016, que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CN 204349147	“Computer display one-to-two power supply extending line”	20 de mayo de 2015
D2	CN 204885569	“Convenient socket”	16 de diciembre de 2015

El documento D1¹ divulga una línea de extensión de la fuente de alimentación de uno a dos en la pantalla de la computadora (Pág. 1, Resumen).

El documento D2² divulga un zócalo que incluye un enchufe flexible, un zócalo flexible y un par, el zócalo y el soporte son estructuras tipográficas "populares", y el zócalo es una carcasa cilíndrica de la cavidad interna (Pág. 1, Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un cable conector que comprende: (...)*” (Radicado N° NC2019/0003568 del 10 de abril de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un cable conector que comprende: (...)	Una línea de extensión de la fuente de alimentación de uno a dos en la pantalla de la computadora (Pág. 1, Resumen).	Un zócalo que incluye un enchufe flexible, un zócalo flexible y un par, el zócalo y el soporte son estructuras tipográficas "populares", y el zócalo es una carcasa cilíndrica de la cavidad interna (Pág. 1, Resumen).
Un primer extremo que está dispuesto con una primera interfaz y una segunda interfaz acopladas una a la otra.	El modelo de utilidad ingresa la electricidad de la red eléctrica a través del conector de entrada de energía (10), suministra energía al host de la computadora a través del enchufe de salida de energía (20) y suministra energía al monitor de la computadora a través del segundo enchufe de	Un receptáculo portátil, como se muestra en los dibujos 1 a 2 de la especificación, el cuerpo del receptáculo con forma "humana" (2) es una carcasa de cavidad que tiene tres extremos, la abertura del extremo superior está provista de un tapón telescópico 1, y la apertura del extremo

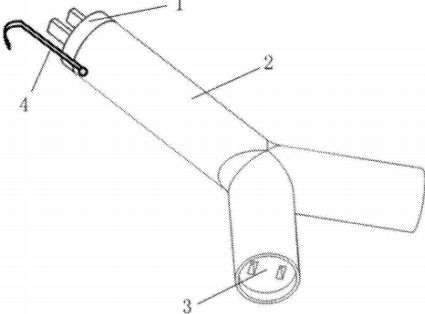
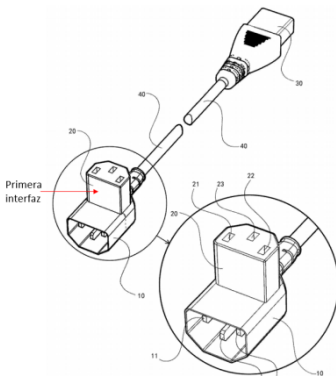
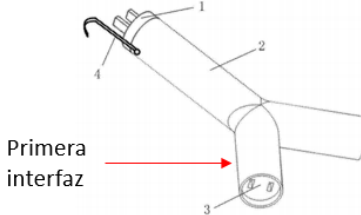
¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=CN&NR=204349147U&KC=U&FT=D&ND=3&date=20150520&DB=&locale=en_EP

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20151216&CC=CN&NR=204885569U&KC=U

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8829 de 23 de agosto de 2019

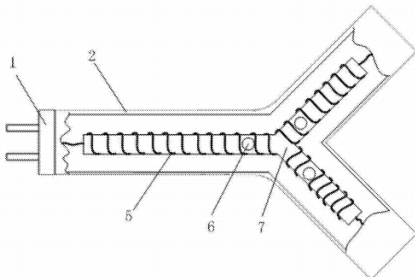
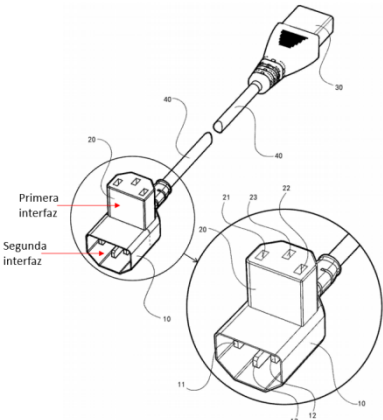
Ref. Expediente N° NC2019/0003568

	salida de energía (30) (Pág. 3, Párr. 012).	inferior es provisto de un enchufe telescópico (3) (Pág. 4, Párr. 015). En la siguiente figura se puede apreciar que las tres interfaces del receptáculo están acopladas una a la otra:  (Pág. 6, Fig. 1).
Un segundo extremo el cual está dispuesto con una tercera interfaz que tiene una sección transversal con simetría central.	El modelo de utilidad ingresa la electricidad de la red eléctrica a través del conector de entrada de energía (10), suministra energía al host de la computadora a través del enchufe de salida de energía (20) y suministra energía al monitor de la computadora a través del segundo enchufe de salida de energía (30) (Pág. 3, Párr. 012). En la siguiente figura se puede apreciar que la primera interfaz tiene una sección transversal con simetría central respecto a un eje:  (Pág. 5, Fig. 1).	En la siguiente figura se puede apreciar que la tercera interfaz tiene una sección transversal con simetría central respecto a ambos ejes:  (Pág. 6, Fig. 1).
En donde cada dos interfaces de la primera interfaz, la segunda interfaz y la tercera interfaz están en comunicación eléctrica una con la otra.	La cola del enchufe de salida de potencia (20) está conectada a la cola del conector de entrada de potencia (10), que son perpendiculares entre sí (Pág. 4, Párr. 019). El modelo de utilidad ingresa la electricidad de la red eléctrica a través del conector de entrada de energía (10), suministra energía al host de la computadora a través del enchufe de salida de energía	Los cables de alimentación enrollados en espiral alrededor del soporte (7) se conectan respectivamente al enchufe telescópico (1) y al soporte telescópico (3), de modo que el enchufe y el socket se puedan extraer del cuerpo del enchufe (2) durante una larga distancia (Pág. 4, Párr. 015). En la siguiente figura se puede apreciar que las tres interfaces se encuentran en comunicación eléctrica mediante los cables (5):

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8829 de 23 de agosto de 2019

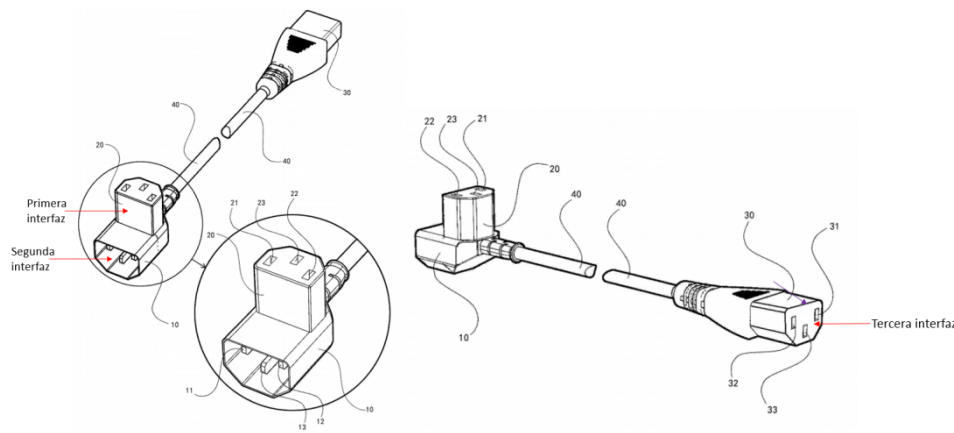
Ref. Expediente N° NC2019/0003568

	(20) y suministra energía al monitor de la computadora a través del segundo enchufe de salida de energía (30) (Pág. 3, Párr. 012).	 (Pág. 2, Fig. 6).
La tercera interfaz está configurada de tal manera que puede ser conectada con al menos una de la primera interfaz y la segunda interfaz mediante una conexión que se puede enchufar.	La lengüeta izquierda del electrodo (11), la lengüeta derecha del electrodo (12) y la lengüeta superior del electrodo (13) dispuestas en el conector de entrada de alimentación (10) coinciden con el conector del electrodo izquierdo (21), el conector del electrodo derecho (22) y el conector del electrodo superior (23) provistos en el enchufe de salida de alimentación (20), y son perpendiculares entre sí (Pág. 4, Párr. 020). En la siguiente figura se puede apreciar que un conector de la segunda interfaz está configurado para conectarse a la primera interfaz de otro cable idéntico:  (Pág. 5, Fig. 1).	El primer caso: cuando no es necesario extender el enchufe telescópico (1) y el enchufe telescópico (3), el gancho (4) gira y se ajusta a la pared lateral del cuerpo del enchufe (2), y el enchufe telescópico (1) se inserta directamente en el enchufe de la red, y se insertan otros enchufes que necesitan alimentación. Se puede insertar en el enchufe de la toma telescópica (3), que se puede usar como una toma normal (Pág. 4, Párr. 017).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8829 de 23 de agosto de 2019

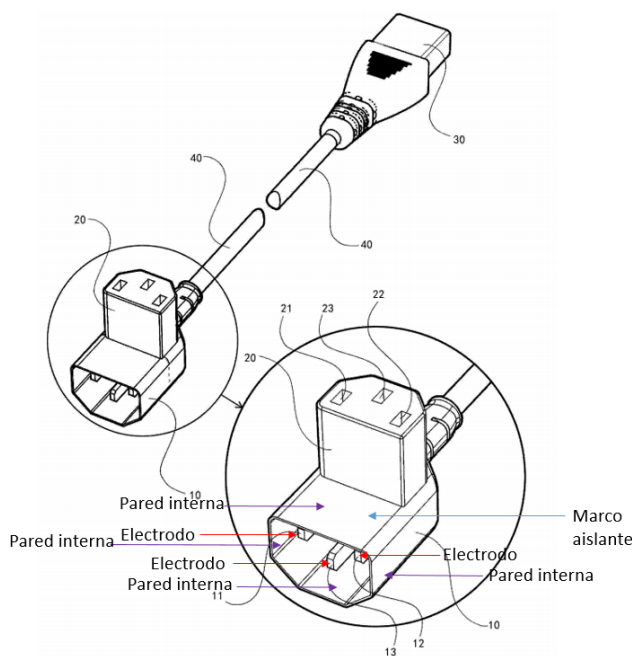
Ref. Expediente N° NC2019/0003568



(Pág. 5, Fig. 1)

(Pág. 6, Fig. 2).

- Reivindicación 3: El tercer cable está soldado y los tres electrodos están bloqueados por un material aislante (Pág. 3, Párr. 010). En la siguiente figura se puede apreciar que la segunda interfaz del cable tiene una abertura formada en un lado del cuerpo principal, donde se encuentra un marco aislante que define la forma de la interfaz, la cual posee tres electrodos dispuestos en la abertura, donde el marco aislante posee cuatro paredes internas:



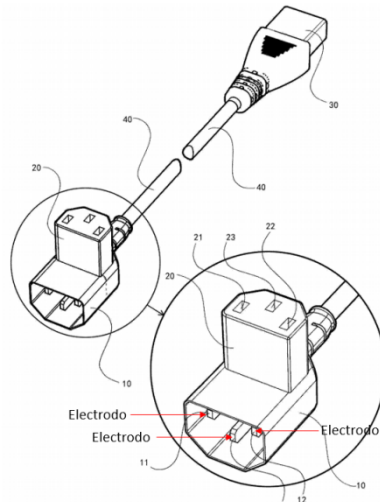
(Pág. 5, Fig. 1).

- Reivindicación 4: En la siguiente figura se puede apreciar que cada uno de los tres electrodos de la segunda interfaz están fijados en el marco aislante y se extienden longitudinalmente hacia afuera:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

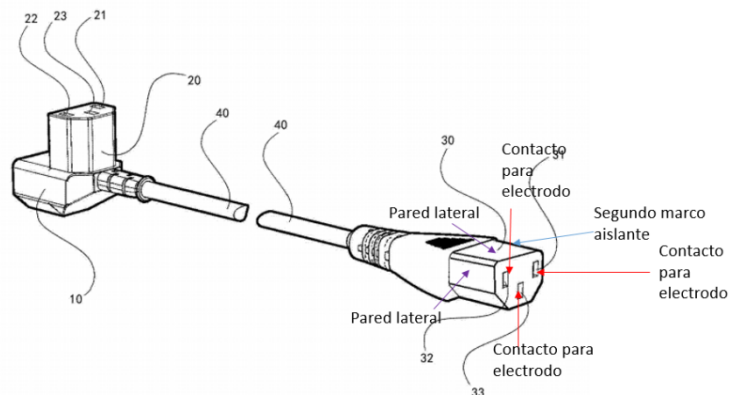
Oficio N° 8829 de 23 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0003568



(Pág. 5, Fig. 1).

- Reivindicaciones 5 y 6: En la siguiente figura se puede apreciar que la tercera interfaz posee un segundo marco aislante que posee una parte de enchufe con tres contactos para electrodos que consisten en tres aberturas formadas en el segundo marco, donde el segundo marco posee cuatro superficies laterales:



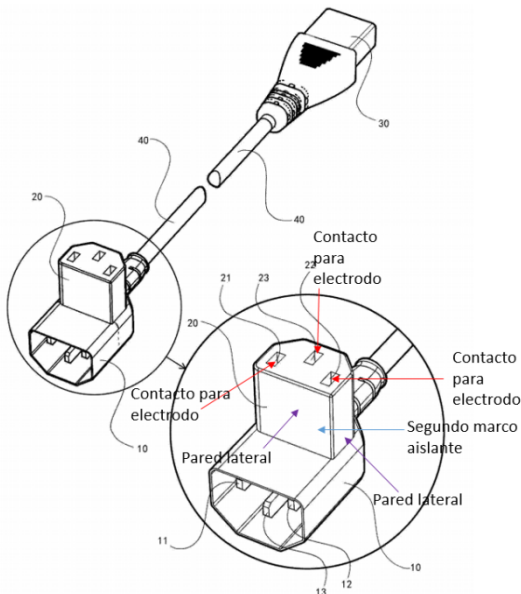
(Pág. 6, Fig. 2).

- Reivindicaciones 7 y 8: En la siguiente figura se puede apreciar que la primera interfaz posee un primer marco aislante que posee una parte de enchufe con tres contactos para electrodos que consisten en tres aberturas formadas en el primer marco, donde el primer marco posee cuatro superficies laterales opuestas unas a las otras:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

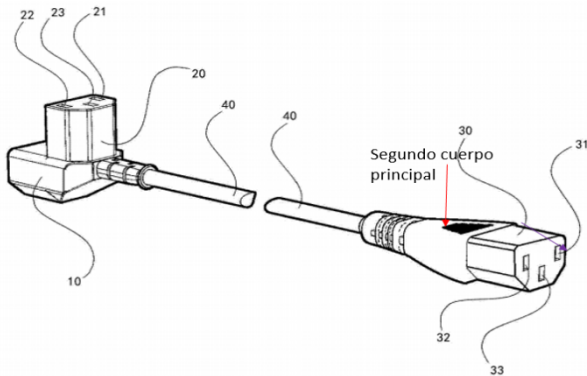
Oficio N° 8829 de 23 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0003568



(Pág. 5, Fig. 1).

- Reivindicaciones 9 y 10: En la siguiente figura se puede apreciar que la tercera interfaz posee un segundo cuerpo principal, donde para un técnico medianamente versado en la materia resulta evidente que este cuerpo posee paredes internas y aberturas para cada abertura de electrodo del primer cuerpo principal, con el fin de conectar los electrodos a pasadores de electrodos que se conectan hacia la otra porción del cable:



(Pág. 6, Fig. 2).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 10 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

7. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CN 204349147	1 a 10	Novedad
D2	CN 204885569	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

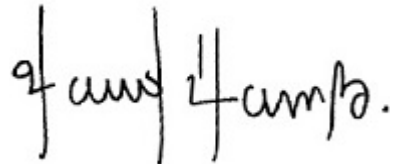
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8829 de 23 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0003568

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8829 de 23 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0003568

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0003568		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/CN2016/108393		2 de diciembre de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
02/12/2016						X			
Solicitante									
LIMOSS (DONGGUAN) CO., LTD.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 82	12 a 15	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		11	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 10
Palabras clave utilizadas	Wire, cable, interface*, electrode*
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: H01R 31/06

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	14167245	09/02/2015	-	-	A
CHINA	CN 204349147	20/05/2015	1 a 10	(Pág. 3, Párr. 010) (Pág. 3, Párr. 012) (Pág. 4, Párr. 019) (Pág. 4, Párr. 020)	X
	CN 204885569	16/12/2015	1	(Pág. 4, Párr. 015) (Pág. 4, Párr. 017)	X
Patbase	CN 106099581	09/11/2016	-	-	A

(1) Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.

O

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.

(2) Categorías de documentos citados

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.

“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.

“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 5870000 - e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

Página 10 de 11

El progreso
es de todos

Mincomercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8829 de 23 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0003568

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 09/08/2019	
Examinador: FERNANDO NICOLÁS VARGAS PLAZAS	